



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282818

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE DICIEMBRE DE 2006	6706
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 21843

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 308/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Rodolfo Campos Montejo, Emmanuel Gallegos Baeza y José Luis Peña Hernández, endosatarios en procuración del señor Esteban Fraga de León, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Inmobiliaria Ayes S.A. de C.V." y el C. Rodolfo Ayala Muñoz, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:—

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RAMON FERNANDEZ GOROSTIOLA, abogado autorizando de la parte demandada, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a oponerse al avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, misma que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor.—

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN EN CONDOMINIO

HORIZONTAL, casa 1, manzana CH4-SM9, ubicada en la calle Laguna Pomposú del Fraccionamiento Lagunas Ciudad Industrial, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 84.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 7.00 metros con M9-B, al SUR: 7.00 metros con andador central (área común), al ESTE: en 12.00 metros con casa 3, y al OESTE: en 12.00 metros con cajón de estacionamiento; cajón de estacionamiento de la casa uno, constante de una superficie de 12.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 5.00 metros con cajón de estacionamiento de la casa tres, al SUR 5.00 metros con área común, al ESTE 2.50 metros con área común y al OESTE 2.50 metros con área de maniobra vehicular (área común), dicho predio tiene enclavada una casa-habitación de dos niveles: planta baja con una superficie de 84.00 metros cuadrados distribuida con pórtico, recibidor, sala, comedor, cocina y patio de servicio, estudio, un baño completo, cubo de escaleras y cajón de estacionamiento, planta alta, con una superficie de 36.68 metros cuadrados, distribuida en dos recámaras y un baño completo con vestidor, área común con una superficie de 49.55 metros cuadrados, distribuida en: andadores y área de maniobra vehicular.-----

Dicho predio se encuentra registrado bajo el número 10,515 del libro general de entradas, quedando afectado la casa 01 a folios 106 del libro mayor volumen 81 del libro de condominios a nombre de RODOLFO AYALA MUÑOZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$816,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y ---

Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ----- ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente EDICTO por tres veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veinticuatro días del mes de Noviembre de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frias.

No. 21840

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 041/2004 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, Endosatario en Procuración de ELIZABETH DEL CARMEN ALEGRIA LANDERO, en contra de SANTIAGO CASTILLO OCAÑA, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía del demandado, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el licenciado NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado, en autos propiedad del demandado SANTIAGO CASTILLO OCAÑA, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle cerrada de Gil y Saenz número ciento ocho de esta Ciudad, constante de una superficie 160.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 05.00 metros con calle Cerrada de Gil y Saenz, AL SUR 05.00 metros con lote 7, AL ESTE 32.00 metros con MARIO GONZALO CALCANEY Y AL OESTE 32.00 metros con lote 19, con las siguientes características techo de losa de concreto reforzada, acabados de calidad económica, desarrollada en dos niveles y distribuida de la siguiente manera: Planta Baja: garaje, sala-comedor, cocina, tres recámaras, baño de uso común y patio de servicio, Planta Alta: Terraza, sala-comedor, cocina, tres recámaras, baño de uso común y patio de servicio, y al cual se le fijó un valor comercial de

\$502,400.00 (QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21827

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 571/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MICAELA IZQUIERDO GARCIA, con fecha seis de septiembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a la señora MICAELA IZQUIERDO GARCIA, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Cinco de Mayo número 06, del Centro de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para los mismos efectos, a la licenciada ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO Y SHIRLEY PEREZ RAMIREZ, a quienes designa como sus abogados patronos, personalidad que se le tiene reconocida en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que dichas profesionistas tienen registrada su cédula profesional en el libro de Registro de Cédulas que para tal efecto se lleva en este juzgado, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en el poblado Amatitán perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 1337 m2, (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y lindero siguientes: AL NORTE EN 39.50 (TREINTA Y-

NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, EN 35.50 M2 (TREINTA Y CINCO METROS ---- CON CINCUENTA CENTIMETROS); CON ANTONIO RAMON CORDOVA, AL ESTE, EN 35.50 M2 (TREINTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS), CON EL SEÑOR JUAN JIMENEZ, Y AL OESTE: EN 33.50 M2 (TREINTA Y TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), CON ANTONIO RAMON CORDOVA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes ANTONIO RAMÓN CORDOVA Y JUAN JIMENEZ, con domicilio ampliamente conocido en el poblado Amatitán de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se le hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA-

SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No. 21824

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 190/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO o ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO o ANTONIO DE LA CRUZ, CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO o ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO o ANTONIO DE LA CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "Las Delicias", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "La Lima", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 11-38-58 (ONCE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), y actualmente según el promovente 11-27-33 (ONCE HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 120.00 metros y 140.00 metros con MARIA NEREYDA FERRER BGRA. o MARIA NEREIDA FERRER BOCANEGRA Y ANGELA FERRER BOCANEGRA, de por medio zona federal del arroyo La Lima (actualmente 260.00 metros con ALVARO CORNELIO de por medio zona federal del arroyo La Lima; al sur, en 258.00 metros con GUSTAVO PRIEGO PEREZ (actualmente 248.00 metros con ROBERTO PRIEGO ROCHE), y 115.00 metros con zona federal del arroyo Grande de Etapa; al este, en 327.00 metros con JOSE JIMÉNEZ JIMÉNEZ (actualmente FREDY DE LA CRUZ A.) y, al oeste, en 420.00 metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 839, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da --

entrada a la solicitud en la vía forma y propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FRANKLIN ASCENCIO PRIEGO, RAMON BOCANEGRA ASCENCIO Y DIOGENES BOCANEGRA PEREZ.----

CUARTO.- Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes ALVARO CORNELIO, FREDY DE LA CRUZ A., NICOLAS BOCANEGRA SILVAN, ROBERTO PRIEGO ROCHE, quienes tienen su domicilio ubicado, el primero, en la calle Cuauhtémoc sin número, poblado Astapa; el segundo, en la calle Pino Suárez sin número; el tercero en la ranchería Chipilinar, primera sección "La Lima", todos pertenecientes a este municipio de Jalapa, Tabasco, y el último, en la calle Bari casa número 302, colonia El Bosque, del municipio de Centro, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del

presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio del colindante ROBERTO PRIEGO ROCHE, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la persona antes citada, en los términos ordenado en línea precedentes, y una vez diligenciado en sus términos, devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.---

QUINTO.- Dése a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "Las Delicias", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección "La Lima", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 11-38-58 (ONCE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), y actualmente según el promovente, 11-27-33 (ONCE HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 120.00 metros y 140.00 metros con MARIA NEREYDA FERRER BGRA. o MARIA NEREIDA FERRER BOCANEGRA Y ANGELA FERRER BOCANEGRA, de por medio zona federal del arroyo La Lima (actualmente 260.00 metros con ALVARO CORNELIO, de por medio zona federal del arroyo La Lima; al sur, en 258.00 metros con GUSTAVO PRIEGO PEREZ (actualmente 248.00 metros con ROBERTO PRIEGO ROCHE), y 115.00 metros con zona federal del -

arroyo Grande de Etapa; al este, en 327.00 metros con JOSE JIMENEZ JIMENEZ (actualmente FREDY DE LA CRUZ A.) y, al oeste, en 420.00 metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN...." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente; debiendo adjuntarse al oficio que se remita a la última de las citadas dependencias, copia simple del plano que exhibe el promovente para los efectos legales a que haya lugar, quedando a cargo de dicho promovente la expedición de dicha copia, sin suyo requisito no se remitirá dicho oficio.-
SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, misma designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No. 21830

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 667/1996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado AGENOR GONZÁLEZ VALENCIA, Endosatario en Procuración de la ciudadana ROSA MARIA GUTIÉRREZ DE GRANADOS, en contra de RAMON CANUDAS P. y/o RAMON CANUDAS PRIETO y/o RAMON AGUSTÍN CANUDAS PRIETO y la Ciudadana ROSARIO JIMÉNEZ DE CANUDAS, se dictó un proveído de fecha Veinticinco de Octubre de dos mil seis, que en lo que interesa dice:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, Mandatario judicial del licenciado AGENOR GONZÁLEZ VALENCIA, quien a la vez es Endosatario en Procuración de la señora ROSA MARIA GUTIÉRREZ LOMÁSTO o ROSA MARIA GUTIÉRREZ DE GRANADOS, con su escrito de cuenta, en el que hace devolución de los avisos y edictos que se elaboraron para la diligencia de remate señalada en autos, por los motivos que expone, mismo que se agregan para los efectos legales.-----

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de remate en el punto Primero del proveído de fecha Veinte de Septiembre del año en curso.—

SEGUNDO.- Por otra parte, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:-

A).- LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Sindicato Agrario Número 105 Colonia Adolfo López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, constante de una superficie del Predio 360.00 M2 y Superficie Construida 432.40 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 Metros con la Calle Sindicato Agrario; AL SUR 15.00 Metros con Lote 247; AL ESTE 24.00 Metros con Lote 220 y AL OESTE 24.00 Metros con Lote 218, inscrito bajo el número 1039 del Libro General de Entradas, a folios 4273 al 4276 del Libro de Duplicados Volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 60,546 a Folio 146 del Libro Mayor Volumen 237, al cual se le fijó un valor Comercial de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que los peritos dictaminaron en base a la totalidad del--

predio antes descrito, menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de-----

\$360,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para la cual explandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintidós Días del mes de Noviembre de Dos mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

2-3

No. 21826

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 180/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAGDALENA CORNELIO FERRER, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MAGDALENA CORNELIO FERRER, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "Monterrey, Nuevo Leon", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección La Lima, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-67-23 (DOS HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, VEINTITRÉS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 30.00 metros con GLORIA ASCENCIO ASCENCIO, 107.50 metros con PETRONA FERRER BOCANEGRA (actualmente con VIOLETA DE LA CRUZ FERRER); al sur, en 37.50 metros con JOSE DEL CARMEN FERRER BOCANEGRA (actualmente con ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO), 124.00 metros con ALVARO CORNELIO ZURITA; al este, en 420.00 metros con ANGELA FERRER BOCANEGRA y, al oeste en 250.00 metros con ALVARO CORNELIO ZURITA; 113.00 con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN y, 30.00 metros con GLORIA ASCENCIO ASCENCIO.---

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, -----

regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARCO BOCANEGRA ASCENCIO, JOSE GUADALUPE BOCANEGRA Y CECILIO PRIEGO BOCANEGRA.-----

CUARTO.- Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes GLORIA ASCENCIO ASCENCIO, VIOLETA DE LA CRUZ FERRER, ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO, ALVARO CORNELIO ZURITA Y NICOLAS BOCANEGRA SILVAN, quienes tienen su domicilio, la primera el ubicado en la rancharía Aquiles Serdán, cuarta sección; la segunda, el ubicado en la rancharía San Marcos; el tercero y quinto, el ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección La Lima, y el cuarto, el ubicado en la calle Cuauhtémoc sin número, poblado Astapa, todos pertenecientes al municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera,

requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso del juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO. Dése a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "predio rústico denominado "Monterrey, Nuevo Leon", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección La Lima, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-67-23 (DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, VEINTITRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 30.00 metros con GLORIA ASCENCIO ASCENCIO, 107.50 metros con PETRONA FERRER BOCANEGRA (actualmente con VIOLETA DE LA CRUZ FERRER); al sur, en 37.50 metros con JOSE DEL CARMEN FERRER BOCANEGRA (actualmente con ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO), 124.00 metros con ALVARO CORNELIO ZURITA; al este en 420.00 metros con ANGEL FERRER BOCANEGRA y, al oeste en 250.00 metros con ALVARO CORNELIO ZURITA, 113.00 con NICOLÁS BOCANEGRA SILVAN y, 30.00 metros con GLORIA ASCENCIO ASCENCIO..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO. La promovente señala domicilio para recibir citas y notificaciones, los tableros de avisos del juzgado y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO**

No. 21825

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 181/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELENA FERRER BOCANEGRA, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELENA FERRER BOCANEGRA, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico denominado "La Esperanza", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección La Lima, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 09-46-30 (NUEVE HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, TREINTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 300.00 metros con CONCEPCIÓN BOCANEGRA MAZARIEGO (actualmente con los ciudadanos LIMANTOUR AGUILAR E HILARIO BOCANEGRA A.); al sur, en 267.50 metros con camino vecinal; al este, en 382.00 metros con camino vecinal y, al oeste, en 285.00 metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN (actualmente con CARMEN ALVARADO CONTRERAS O CARMEN ALVARADO C.---

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas; Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FRANCISCO BOCANEGRA BOCANEGRA, MARCO ANTONIO BOCANEGRA ACUENCIO Y EUSTORFIO CONTRERA.-----

CUARTO.- Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes LIMANTOUR AGUILAR, HILARIO BOCANEGRA A ; CARMEN ALVARADO CONTRERAS O CARMEN ALVARADO C., quienes tienen su domicilio, el primero el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán"; el segundo el ubicado en la ranchería Chipilinar, cuarta sección; el último, el ubicado en la ranchería Chipilinar, segunda sección, todos pertenecientes al municipio de Jalapa, Tabasco, y el camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles

para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos, devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.----

QUINTO.- Dése a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado si el predio rústico denominado "La Esperanza", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección La Lima, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 09-46-30 (NUEVE HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, TREINTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 300.00 metros con CONCEPCIÓN BOCANEGRA MAZARIEGO -----

(actualmente con los ciudadanos LIMANTOUR AGUILAR E HILARIO BOCANEGRA A.); al sur, en 267.50 metros con camino vecinal; al este, en 382.00 metros con camino vecinal y, al oeste, en 285.00 metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN (actualmente con CARMEN ALVARADO CONTRERAS O CARMEN ALVARADO C..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

SEPTIMO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No. 21829

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 341/99, relativo ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por los Ciudadanos CARLOS ENRIQUE, JOSE FERNANDO, GLORIA DEL CARMEN Y MARIA LUISA TODOS DE APELLIDOS ALDAY RODRIGUEZ, en contra del señor NORBERTO CADENA JIMENEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, LICENCIADA MARIA CRISTINA JIMENEZ LOPEZ, NOTARIO SUBSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 26 DE ESTA ENTIDAD; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

ACUERDO: 17/NOVIEMBRE/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE DIECISIETE DE DOS MIL SEIS.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

ÚNICO. Se tiene a la ciudadana MARÍA LUISA ALDAY RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta que la superficie correcta de bien inmueble que se va a rematar es de 1372.00 M2., según dictamen valuatorio, y tomando en consideración que del avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, se advierte que las colindancias del predio sujeto a remate coinciden con las que se mencionan en la diligencia de embargo respectivo, se tiene por hecha la aclaración para los efectos legales a que haya lugar.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de

lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

ACUERDO: 07/NOVIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE SIETE DE DOS MIL SEIS.----
Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Como lo solicita la ciudadana MARÍA LUISA ALDA RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada designó perito dentro del término que para ello se le concedió pero no aceptó el cargo conferido por la parte demandada, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos el Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO CON COSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Niños Héroe Número 167 Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, constante de una superficie de 1624.00 Metros Cuadrados, y se encuentra catastrado a favor del ciudadano NORBERTO CADENA JIMÉNEZ, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 49.00 Metros con

SIMON SERRA; al SUR: 49.00 con ALEJANDRO JERONIMO; al ORIENTE: 28.00 con la calle Niños Héroes; al PONIENTE: 28.00 con MANUELA VARGAS hoy de NORBERTO CADENA JIMENEZ, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$2,710,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual--

expidarse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE**.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiocho Días de mes de Noviembre de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas

No. 21728

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 433/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE ALBERTO VILLATORO CAMACHO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUEL ELIAS GOMEZ GUTIERREZ, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el apoderado general de la parte actora licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo emitido por su perito el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$344,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N).----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

1.- La fracción ubicada en la calle Francisco I. Madero número setecientos treinta y nueve del Poblado de Macultepec, Centro, Tabasco; constante de : 105.00 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), que mide y colinda: AL Norte, en quince metros, con la señora Rosa María Cornelio Veites; Al Sur, en quince metros, con los hermanos Jesús Herrera; Al Oeste, en siete metros con la calle Francisco I. Madero y al Oeste, en siete metros con los hermanos Jesús Herrera. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 8917 del Libro General de Entradas a folios del 55143 al 55153 del Libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho contrato el predio número 158463 a folio 13 del libro mayor volumen 626.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de enero de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**

No. 21846

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 00324/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por **ROSSANA BOLIO VILLARES**, a bienes del extinto **MIGUEL ZAPATA ISIDRO**, CON FECHA, dieciséis de noviembre del año dos mil seis, se dictó un acuerdo y con fecha diez de julio del año dos mil seis, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO. DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.—

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:—

UNICO.- Se tiene al ciudadano **GILBERTO CORONEL FLOTA**, con su escrito de cuenta y como lo pide, tórnese de nueva cuenta el expediente a la actuaria judicial, para los efectos de que se constituya al domicilio señalado en autos de la ciudadana **CARMEN HERNANDEZ ZURITA**, para los efectos de que notifique el auto de radicación, y de igual manera como lo pide conforme al artículo 636 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de éste auto y del auto de radicación del presente asunto, a través de **EDICTOS** que se publicarán por **UNA VEZ** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación para hacerle saber a **SILVIA ZAPATA HERNANDEZ**, **CONCEPCIÓN ZAPATA HERNANDEZ** Y **SAMUEL ZAPATA HERNANDEZ**, la radicación de la sucesión del extinto **MIGUEL ZAPATA ISIDRO**, y comparezca a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DIAS** contados al día siguiente de la publicación que se exhiba.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. —

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA.—

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos licenciados **HILDA IRENE BAAS PECH** Y **GILBERTO CORONEL FLOTA**, PROMOVIENDO EN CARÁCTER DE ACREEDORES, COMO ACREDITAMOS CON LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86 DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL ACTA RELATIVA AL PODER GENERAL, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MERIDA YUCATÁN, POR LA SEÑORITA **ROSSANA BOLIO VILLARES**, personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales, con su escrito y documentos anexos, una acta de defunción con número 2554, a nombre de **MIGUEL ZAPATA ISIDRO**, una acta de matrimonio con número 78 a nombre de **MIGUEL ZAPATA ISIDRO** Y **CARMEN HERNANDEZ ZURITA**, copia simple de la escritura pública número 268, un escrito copia simple a nombre de **Hilda Irene Baas Pech** y **Gilberto Coronel Flora**, una copia certificada del expediente número 460/2003, relativo al juicio especial hipotecario promovido por **Hilda Irene Baas Pech** y **Gilberto Coronel Flota**, con los cuales vienen a denunciar **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, de quien en vida llevara el nombre de **MIGUEL ZAPATA ISIDRO**, quien falleció el día nueve de septiembre del año dos mil cuatro, en el **DR. JUAN GRAHAM CASASUS AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA NÚMERO 2838, COLONIA TAMULTE VILLAHERMOSA, TABASCO**, causa de la muerte por: **FALLA VENTRICULAR IZQUIERDA POSTOPERADO DE REVASCULARIZACIÓN DE MIOCARDIO LESIÓN DE TRONCO DE CORONARIA IZQUIERDA CARDIOPATÍA IZQUEMICA.**—

SEGUNDO.- En consecuencias, con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos mencionados en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, en tal virtud fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado general del Archivo de Notarías de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el *cajus* MIGUEL ZAPATA ISIDRO.—

CUARTO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, EN LA UNIDAD HABITACION NAVAL EDIFICIO D DEPARTAMENTO 302 DE CENTLA, FRONTERA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a la ciudadana Licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA.—

QUINTO.- Hágasele saber la radicación del presente juicio a CARMEN HERNANDEZ ZURITA, SILVIA ZAPATA HERNANDEZ, CONCEPCIÓN ZAPATA HERNANDEZ Y SAMUEL ZAPATA HERNANDEZ, con domicilio en la calle Juárez número 721 de la Colonia Centro, Frontera, Centra, Tabasco, para que comparezcan a deducir sus derechos, justificándolo con los documentos correspondientes, y se reserva de señalar fecha y hora para la junta de herederos hasta su momento procesal oportuno.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.—
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 21842

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**MARICELA BETANCOURT SABATINI Y/O QUIEN
RESULTE PROPIETARIO DE LOS BIENES INMUEBLES.
PRESENTE.**

Que en el expediente número 133/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION (Prescripción Positiva), promovido por el Ciudadano JESUS BECERRA MORENO por su propio derecho, en contra de MARICELA BETANCOURT SABATINI o de quien resulte ser propietario y que pueda tener derecho sobre el bien inmueble, con fechas diez de marzo del año dos mil cinco y dieciocho de septiembre del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JESUS BECERRA MORENO por su propio derecho, con su escrito de cuenta dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que le fue hecha por proveído de fecha cuatro de marzo del año en curso, por lo que se le tiene por subsanada la omisión y se da entrada a la demanda de la forma siguiente: Téngase al C. JESUS BECERRA MORENO con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en cuatro traslados, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA "USUCAPION", en contra de la C. MARICELA BETANCOURT SABATINI como propietaria según inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dos fracciones de terreno del predio "La Trinidad" ubicado en la Ranchería La Lima, municipio Centro, Tabasco, una contenida en el documento público 2142, de 2000 metros cuadrados limitando al Norte en 75.77 metros con propiedad de DRAAISA, S.A. DE C.V., al Sur, en 73.54 metros con propiedad del vendedor; al ESTE en 27.05 metros con camino de acceso y al Oeste en 27.45 con Raúl Ojeda Garrido; inscrita el 24 de abril de 1987 a folios del 9958 al 9963 del libro de duplicados 111, escritura 9410 de 1985, quedando afectado por dicho contrato el predio 70,948 folio 48, volumen 178; otra contenida en el documento público 1016, con superficie de

6,652.54 metros cuadrados que limita al Norte en 82.76 metros con Sara M. Castañeda y Rubén Vidal; al SUR en 75.77 metros con Silvio A. Hernández Inurreta; al ESTE en 84.73 metros con camino de acceso y al Oeste en 86.00 metros con Raúl Ojeda Garrido; otorga DRAAISA, S.A. de C.V., inscrito el día 02 de febrero de 1989 a folios del 4363 al 4371 del Libro de duplicados volumen 113, según escritura pública 10719 de la Notaría número tres, quedando afectado por dicho contrato el predio 79,377, folio 177, volumen 308; Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO de las dos fracciones de terreno del predio "La Trinidad" ubicado en la Ranchería La Lima, municipio Centro, Tabasco, descritas en el proemio de la demanda; así mismo demanda al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO y OFICINAS DE CATASTRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, manifestando bajo protesta de decir verdad que por lo que hace a los demandados Maricela Betancourt Sabatini, y/o quien resulte propietario de las dos fracciones de terreno del predio "La Trinidad" ubicado en la Ranchería La Lima, Municipio Centro Tabasco, descritas en el proemio de la demanda, desconoce el domicilio en que pueden ser notificados y emplazados a juicio; por lo que hace al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, deberá ser notificado en el edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y Narciso Rovirosa, segunda planta, colonia Centro de Villahermosa Tabasco; y las oficinas de catastro en el edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Paseo de la Sierra y Centenario de Juárez, colonia Reforma, de Villahermosa, Tabasco.- RECLAMANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- De Marcela Betancourt Sabatini, demanda el reconocimiento y aceptación de que siendo posesionario de los predios en el proemio de la demanda descritos, desde hace más de 14 años, en forma interrumpida, sin manifiesta u expresa inconformidad de los supuestos propietarios, en

calidad de dueño, cumple con lo dispuesto por el Código Civil vigente para el estado de Tabasco, para obtener en su favor la prescripción positiva "Usucapión" de todos y cada uno de los predios cuyos datos se citan en el proemio de la demanda, de los que detenta la posesión como uno solo. 2.- El reconocimiento y aceptación de todos y cada uno de los supuestos propietarios de los predios cuyos datos se citan en el proemio del escrito de demanda, que siendo posesionario de dichos predios con más de 14 años de uso, trabajo y aprovechamiento para su sustento, sin interrupción alguna y mejoras realizadas en estos, sin que jamás se hayan manifestado interesados en ocupar, atender, rentas, ceder o habitar tales predios.- 3.- El reconocimiento y aceptación de los trabajos realizados, por tiempo mayor a 14 años, las mejoras realizadas en ellos, la ocupación física, pacífica, continúa y pública, de cada uno de los predios descritos en el proemio de esta demanda por cada uno de los supuestos propietarios. 4.- El reconocimiento de haber adquirido legítimo derecho para acceder a la completa propiedad de todos y cada uno de los predios descritos en el proemio de esta demanda por cada uno de los supuestos propietarios y hacer otorgamiento de los documentos necesarios para el efecto.- 5.- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, demanda la cancelación de todas y cada una de las escrituras e inscripciones de todos y cada uno de los predios descritos en el proemio de su escrito a nombre de Maricela Betancourt Sabatini, y que en su lugar se inscriba como legítimo propietario de cada uno de los mismos al C. Jesús Becerra Moreno. 6.- Del mismo Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, se demanda que informe a este Juzgado a nombre de quien o de quienes aparecen registrados los predios que se describen en el proemio de la demanda, así como los datos registrales, medidas y colindancias de cada uno a efecto de posibilitar la constatación de sus datos.- 7.- De las oficinas de Catastro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, demanda la cancelación de las claves catastrales de los predios descritos en el proemio de este escrito, a nombre de los C.C. Maricela Betancourt Sabatini, y que en su lugar se asigne dichas claves catastrales a favor del C. Jesús Becerra Moreno y 8.- De todos y cada uno de los demandados se reclaman el reconocimiento y aceptación del actor como único y legítimo propietario de los predios descritos en el proemio de esta demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación y hagan valer las excepciones y defensas que tuvieren.--

TERCERO.- En cuanto al emplazamiento de la C. MARICELA BETANCOURT SABATINI este se reserva, hasta que el promovente JESUS BECERRA MORENO acredite que la demandada es de domicilio ignorado.---

CUARTO.- Como lo solicita el promovente en su escrito inicial, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209 de la ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, se sirva inscribir preventivamente la demanda respecto de los bienes que pretende usucapir el actor y que describe en su escrito inicial, a fin de que se haga saber que los mismos se encuentran sujetos a litigio y perjudique a cualquier tercero adquiriente, debiéndose adjuntar al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.---

QUINTO.- En cuanto a la solicitud hecha por el promovente en el punto nueve del capítulo de hechos, en el sentido de que se prevenga a los demandados que se abstengan de realizar anotaciones o movimientos de traslado de dominio, embargos o cédulas hipotecarias sobre los predios materia del litigio, dígaselo que no a lugar ya que no se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que dicha disposición es aplicable cuando se trata de bienes muebles o inmuebles no registrados y en el presente caso al encontrarse los bienes que pretenden usucapir inscritos ante el registro público debe estarse a lo acordado en el punto inmediato anterior.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de

Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 10 de marzo del año 2005, y se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 133/2005.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Visto: La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESUS BECERRA MORENO actor en la presente causa, con su escrito de cuenta y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de la demandada MARICELA BETANCOURT SABATINI, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones, sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Institución Federal Electoral (IFE), Sistema de Alcantarillado y Saneamiento (SAS), H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Estatal en Tabasco (IMSS) y Policía Estatal de Caminos; en consecuencia, ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada MARICELA BETANCOURT SABATINI, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha diez de marzo del dos mil cinco, por medio de edictos en el que deberá insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a —

partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.—

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se generará y que se publique correctamente en los términos indicados.—

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA DEMANDADA Y CUMPLASE.— ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 18 de septiembre del 2006. Conste.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 21844

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 844/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, se dictó un proveldo que copiado a la letra dice:—

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MILSEIS.- 1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de LAZARO DE LA FUENTE MANUEL REMEDIO; original de plano de un Predio Rústico ubicado en la Rancharía Patastal Segunda Sección, perteneciente a este Municipio; original de certificado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello original de recibido del oficio número CM/342/2004, de fecha dos de julio del año dos mil cuatro, signado por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio; original de contrato de donación celebrado entre JOSE LAZARO DE LA FUENTE e ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil uno; así como dos copias del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Patastal Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 01-01-80.30 has., (UNA HECTAREA, UNA AREA, OCHENTA CENTIAREAS Y TREINTA FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 248.30 metros, con LORENZO BROCA IZQUIERDO; AL SUR: 248.30 metros con ABIGAIL HERNANDEZ FLEITES; AL ESTE: 41.00 metros, con CARRETERA VECINAL; y AL OESTE: 41.00 metros con ABIGAIL HERNANDEZ FLEITES; 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos

vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes LORENZO BROCA IZQUIERDO Y ABIGAIL HERNANDEZ FLEITES, ambos con domicilios ampliamente conocido en la rancharía Patastal Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- 4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos EDILBERTO LOPEZ VELAZQUEZ, GUILLERMINA HERNANDEZ DE LA CRUZ y JOSÉ JESUS MAY HERNANDEZ.- 5.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, grese atento exhorto al

Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.- 6/o.- Por último, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene al promovente ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, sito en la calle Hidalgo 302, Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JACOB MARTINEZ ALCUDIA Y MANUEL REMEDIO LAZARO DE LA FUENTE; asimismo, designan como su ABOGADO PATRONO, al primero de los profesionistas antes citados, en términos de los artículos 84 y 85 del ordenamiento legal antes invocado, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad para que

represente al promovente en el asunto que nos ocupa, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS...".....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.—

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

No. 21841

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

C. SEGUNDO Y/O SEGUNDO CRUZ MOLINA
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 528/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. HERNAN UTRILLA GAMBOA, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "CONCEPCIÓN A. PUENTE GRANDE" DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, REGISTRO AGRARIO NACIONAL y al C. SEGUNDO, con fecha nueve de noviembre del año dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle en el expediente correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconocen el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante, EDICTOS, haciéndole saber al promovente HERNAN UTRILLA GAMBOA, que el edicto, al ser publicado en el diario de mayor circulación en la región, deberá ser con la letra de tamaño legible, los que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Teapa Tabasco y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales numero 227, Colonia Centro, de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 528/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por el C. HERNAN UTRILLA GAMBOA, en la que le demanda.----

a).- Que por sentencia firme y definitiva se declare nula la asamblea general extraordinaria de asignación, delimitación y destino de tierras ejidales celebrada con fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, en la cual el lote 6, manzana 3, que reportó una superficie que en su totalidad tengo en posesión de 252.00 m2, misma que indebidamente se asignó como se aprecia en la referida acta de asamblea al C. SEGUNDO, la cual corresponde sea asignada a favor del suscrito HERNAN UTRILLA GAMBOA, en virtud de que dicha superficie la tengo en posesión en forma pública y pacífica, trabajándola desde hace más de ocho años.----

b).- Que por sentencia definitiva se declare que el lote 6, manzana 3, misma que se asignó indebidamente al C. SEGUNDO, como se aprecia en la referida acta de Asamblea, real y físicamente cuenta con una superficie de 252.00 m2, que son las que realidad tienen en posesión el suscrito HERNAN UTRILLA GAMBOA.----

c).- Como consecuencia de las prestaciones reclamadas en los incisos anteriores, se condene a la asamblea general de ejidatarios del ejido "CONCEPCIÓN A. PUENTE GRANDE", municipio de Teapa, Tabasco, a corregir el acta de asamblea general extraordinaria de asignación, delimitación y destino de tierras ejidales por cuanto se refiere a la asignación del lote 6, manzana 3 a favor del C. HERNAN UTRILLA GAMBOA, dejándose sin efecto la asignación a favor del codemandado C. SEGUNDO y me sea asignado el mismo ya que tengo más de ocho años de poseerlo en forma pública y pacífica por lo que considero que tengo el mejor derecho para reclamar su asignación.-----

Haciéndole saber al demandado que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcione a un abogado que lo asesore.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA "B"

LIC. ANA LUISA NIETO PEREZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21843	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 308/2003	1
No.- 21840	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 041/2004.....	3
No.- 21827	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 571/2006.....	4
No.- 21824	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 190/2006.....	6
No.- 21830	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 667/1996.....	8
No.- 21826	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 180/2006.....	9
No.- 21825	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 181/2006.....	11
No.- 21829	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS	13
No.- 21728	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 433/2005	15
No.- 21846	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00324/2006	16
No.- 21842	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 133/2005	18
No.- 21844	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 844/2006	21
No.- 21841	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 528/2006.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.